



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=SpdD3%2BA%2FxbONRCRkn5tOoOe4yX5LBPMR087fIPFVaR1%3D



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 28 de abril de 2023
Oficio AMC-OFI-0060728-2023

Señor

FIDEL CABADIA ESTREMOR

Dirección: K 56 25 80, barrio Henequén

Correo: estremorcabadiaf@gmail.com

Tel. 3015828380

E.S.D

Asunto: RE: Solicitud de Uso de Suelo predio identificado con referencia catastral 01-10-0515-0039-000

Referencia: Radicado **EXT-AMC-23-0036419**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-10-0515-0039-000, con dirección registrada K 56 25 80, barrio Henequén en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso de suelo **ZONA VERDE DE PROTECCIÓN**, y en el que la actividad relacionada en su petición consiste en “*COMPRA Y VENTA DE MATERIALES CHATARRA*”, está catalogada como **COMERCIO 3**, la cual **NO SE PERMITE** dentro del uso **ZONA VERDE DE PROTECCIÓN** que hace parte el predio.

Es preciso señalar que, el predio objeto de estudio se encuentra en un área de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, establecidos en el Artículo 25 del Decreto 0977 de 200 de la siguiente manera:

PARQUE DE HENEQUÉN. Área comprendida entre el antiguo botadero y el relleno sanitario de Henequén y su respectiva zona de amortiguamiento o aislamiento, cuyo radio de extensión deberá ser certificado por la autoridad ambiental. El objetivo de la protección de esta área es la prevención de problemas sanitarios a la población y la restitución del paisaje de la zona urbana del distrito denominada como Zona Verde o Sur-occidental, mediante la recuperación ambiental, de los sitios ocupados por el botadero y el relleno, una vez este sea clausurado.

Para la recuperación de la zona se reglamentará un aislamiento, o zona de amortiguación, una vez sea clausurado el actual relleno; la amplitud de dicho aislamiento deberá ser certificada por la autoridad ambiental. Abarca el actual relleno y el antiguo botadero. Estos sitios se destinarán a su sellamiento siguiendo las técnicas exigidas para estos fines y los requerimientos de la autoridad ambiental. Se verificará la impermeabilización, el adecuado funcionamiento y seguridad de los sistemas de manejo de gases y líquidos lixiviados, los taludes, la impermeabilización superior y finalmente a la emperadización superficial. No se permitirá en estos sitios la siembra de árboles o arbustos con raíces que se profundicen.

El operador asumirá la responsabilidad que la ley le asigna.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=SpdD3%2BA%2FXbONRCRkn5tOoO6qyX5LBPMR087fIPFVaR1%3D>



La zona de amortiguación será arborizada con especies locales y se dejará protegida como parque paisajístico.

Este concepto se expide para el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-10-0515-0039-000, con dirección registrada K 56 25 80, barrio Henequén en la ciudad de Cartagena de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa 

Revisó: Claudia Velásquez Palacio – Profesional universitario Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=SpdD3%2BA%2FXbONRCRkN5OoO6qyXSLBPMR67IPFVaR1%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0036419
Fecha y Hora de registro: 24-mar-2023 11:27:25
Funcionario que registro: Pedraza Jimenez, Griselda
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN
Cantidad de anexos: 0



SECRETARIA DE PLANEACION

Consulta web: 0E128156

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Fidel CABADIA Estremer
Nombre del Establecimiento Comercial Recuperadora de metales Recicables Estremer
Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Compra y Venta de materiales chatarra
(Explicación clara y Detallada)
Número de la Referencia Catastral 01-10-0515-0039-000
Barrio Henequen Dirección: Calle 67 - 716
Email estremarcabadia F@gmail.com
Teléfono No. 1 3015828380 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: _____ Presencial: _____ Dirección: _____



ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocatralcatastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pqrtd/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Fidel CABADIA E

Firma y cédula del solicitante

ced# 73189970

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4

